

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00438 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir los numerales 1° y 3° del mandamiento de pago de fecha 31 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el valor por que se libró la orden de pago es \$44.382.150 respecto de cada una de las letras de cambio aportadas y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **101**, hoy **1° de julio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79874860774af1270a212a57ee7e2c1be6259fd3bdb52b03d98ce2722e12bd02**

Documento generado en 29/06/2022 08:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>